

REGISTRADA BAJO EL N° 12862

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a donar a la Municipalidad de Tostado, las fracciones de terreno, de la zona urbana de dicha localidad registradas bajo el tomo 84, folio 43, número 2321 del año 1977, identificadas como manzana 53 hoy 39, del Plano 132088/01, en donde consta los lotes cuya descripción se detalla:

Lote 2 A - Partida Impuesto Inmobiliario N° 01-05-00-001402/0271 con una superficie de 479,20 m2.

Lote 2 E - Partida Impuesto Inmobiliario N° 01-05-00-001402/0275 con una superficie de 838,95 m2.

Lote 2 D - Partida Impuesto Inmobiliario N° 01-05-00-001402/0274, con una superficie de 846,00 m2.

ARTÍCULO 2º.- La donación de los mencionados inmuebles se efectúa con el cargo de transferir los dominios de los lotes relacionados a favor de quienes han construido su vivienda en los mismos.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento del cargo en el plazo de 10 (diez) años, traerá aparejado de pleno derecho la revocación de la donación y la restitución del bien al Estado Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1340

SANTA FE, 26 MAY 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.862 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Hugo Guillermo Storero

1404

---